
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: DIE-FO-013
	FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTOS ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	VERSIÓN: 02

1. Fecha de registro del proyecto: OCTUBRE 2021
2. Vigencia del plan de acción para el cual registra el proyecto: 2022
3. Nombre del proyecto: REVISAR Y FORMULAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PEMOT
4. Dependencia responsable del proyecto: SUEDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

<p>5. Condiciones Actuales.</p> <p>5.1. Descripción de antecedentes y situación actual del proyecto en la entidad:</p> <p>La Ley 388 de 1997, (Ley de Ordenamiento Territorial) otorgó lineamientos para la elaboración de los POT's como instrumentos de planificación urbana y ordenamiento territorial, otorgando autonomía a cada uno de los entes territoriales para su formulación.</p> <p>Fue entonces cuando el AMB formuló sus primeros Lineamientos de Ordenamiento Físico Territorial Metropolitano, aprobados mediante Acuerdo Metropolitano No. 008 de 2000, como instrumento de planificación conjunta para los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, con lineamientos generales del desarrollo ordenado y armónico del territorio, siguiendo las pautas del antiguo Código de urbanismo Metropolitano.</p> <p>En el año 2010, el AMB realizó la revisión de dicho documento y formuló sus Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano (DOTM), las cuales aún se encuentran vigentes a la fecha, cuando se adelanta una nueva revisión del documento para la formulación del PEMOT.</p> <p>Por mandato de la Ley 1625 de 2013, el Área Metropolitana de Bucaramanga formula el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano para el periodo 2016-2026, desde la perspectiva de su papel integrador y promotor del desarrollo armónico y sustentable del territorio, asumiendo que las orientaciones y premisas aquí contenidas son fruto del reconocimiento de las dificultades comunes que deben solucionarse en forma conjunta, pero sobre todo, de las grandes potencialidades del área, que pueden convertirse en verdaderas capacidades si se asumen colectivamente entre los 4 municipios que conforman el AMB.</p> <p>Es importante explicar que esta Ley orgánica, le otorga a las Áreas Metropolitanas competencias expresas, como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman; Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado; Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana; Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial <p>Así las cosas, sobre el terreno, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial – PEMOT, -actualmente en formulación-, dará los lineamientos para la adecuada ocupación del territorio y la implantación de obras o proyectos metropolitanos aquí definidos, constituyéndose en el componente físico territorial de este Plan, conforme lo establecido por el artículo 20, literal a), numerales 2o y 3o de la Ley 1625 de 2013. Así mismo, el componente de sostenibilidad ambiental y protección de los recursos naturales y el medio ambiente metropolitano, se constituye en el instrumento de planificación establecido en el artículo 20°, literal d) de la Ley 1625 de 2013.</p> <p>Este plan no pretende entonces entrar en el detalle de los aspectos propios de la órbita municipal, sino dedicarse exclusivamente a aquellos que se consideran HECHOS METROPOLITANOS y sobre los cuales es evidentemente más eficiente trabajar unidos que sumar esfuerzos independientes. Por tanto, ha de constituirse en un referente para los nuevos planes de desarrollo municipal, al igual que el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial – PEMOT-, ha de ser referente obligado para los nuevos planes o esquemas básicos de ordenamiento territorial municipal.</p> <p>"Dime tu Plan" ha sido el nombre con el que se convocó la participación ciudadana y con el que se propone mantener un proceso de socialización y ajuste continuo durante la ejecución, para alcanzar el cumplimiento de cada programa y cada meta formulada. Por tanto, debe entenderse que es un instrumento de planificación de largo plazo, para la coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano sustentable.</p>

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORENCIANA ORDEN PROGRESISTA</small>	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: DIE-FO-013
	FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTOS ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	VERSIÓN: 02

5.2. Descripción del problema que resuelve o necesidad que satisface el proyecto:

Con esta estructura y una detallada organización de línea base y metas esperadas, el PEMOT, espera convertirse en el documento orientador de un territorio ordenado, integrado, sustentable y armónico, donde los usos del suelo cumplan una función protectora de las condiciones ambientales y el territorio se ordene adecuadamente para su desarrollo con el fin de incrementar la calidad de vida de sus ciudadanos. Un territorio donde se distribuyan equitativamente los beneficios del desarrollo, se generen mejores servicios y productos, se implanten procesos de administración pública exitosos y, en general, se integren los esfuerzos de todos los actores en busca del desarrollo armónico y sostenible de la región metropolitana.

6. Descripción General del Proyecto:

6.1. Definición de Objetivos

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la adopción por parte de los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga, de la visión, políticas y estrategias generales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, fundamentales para la toma de decisiones y formulación de proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo coordinado mediante ejecución de planes y proyectos establecidos en el PEMOT, así como la adopción de los instrumentos de Gestión del Suelo definidos para el AMB.

6.2. Justificación del proyecto:

Solo el adecuado conocimiento del territorio, de la situación económica, social o estructural de cada sector o área de interés del Área Metropolitana, con datos actualizados y con mediciones periódicas sobre los diferentes problemas que deben ser del interés de la Institución y su Junta Metropolitana, permitirán dirigir con paso seguro el desarrollo ordenado y sostenible del territorio, hacia los objetivos de la Prosperidad Metropolitana que se pregonan en este plan.

Un buen Gobierno, como debe ser el Gobierno del AMB, debe tener la información pertinente y actual para tomar decisiones. Ello implica consolidar fuentes de información, validarlas, analizar los datos y generar discusión de expertos a través de foros u otros medios de divulgación y debate público. Además de ofrecer la información, el AMB debe convertirse en el laboratorio de ideas donde los más reconocidos intelectuales, científicos o actores de opinión, o incluso el ciudadano del común, puedan ofrecer su aporte al conocimiento o su percepción, frente a los temas que requieren la validación ciudadana para ser ejecutados.


Para ello, y frente a las dificultades de obtención de este tipo de información en forma oportuna, se propone fortalecer la experiencia del Observatorio Metropolitano actualmente en operación, mantener su batería de indicadores actualizados y generar las mesas de expertos, que produzcan documentos de público conocimiento para el debate ilustrado.

Por mandato de la Ley 1625 de 2013, el Área Metropolitana de Bucaramanga formula el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano para el periodo 2016-2026, desde la perspectiva de su papel integrador y promotor del desarrollo armónico y sustentable del territorio, asumiendo que las orientaciones y premisas aquí contenidas son fruto del reconocimiento de las dificultades comunes que deben solucionarse en forma conjunta, pero sobre todo, de las grandes potencialidades del área, que pueden convertirse en verdaderas capacidades si se asumen colectivamente entre los 4 municipios que conforman el AMB.

Es importante explicar que esta Ley orgánica, le otorga a las Áreas Metropolitanas competencias expresas, como son:

- a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;
- b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;
- c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana;
- d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial

Así las cosas, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial – PEMOT, -actualmente en formulación-, dará los lineamientos para la adecuada ocupación del territorio y la implantación de obras o proyectos metropolitanos aquí definidos, constituyéndose en el componente físico territorial de este Plan, conforme lo establecido por el artículo 20, literal a), numerales 2o y 3o de la Ley 1625 de 2013. Así mismo, el componente de sostenibilidad ambiental y

	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: DIE-FO-013
	FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTOS ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	VERSIÓN: 02

protección de los recursos naturales y el medio ambiente metropolitano, se constituye en el instrumento de planificación establecido en el artículo 20°, literal d) de la Ley 1625 de 2013.

6.3. Descripción de la población objetivo del proyecto:

Dado que el fin último es armonizar y coordinar la planificación del desarrollo conjunto de los municipios que integran el AMB, se considera que la población objetivo es toda la población del área metropolitana, Habitantes del territorio en los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

La población beneficiada con el proyecto corresponde a todas las personas que habitan el Área Metropolitana de Bucaramanga, que según el observatorio metropolitano es cercana a los 1.160.243 habitantes.

6.4. Identificación de la zona donde se ubica la población objetivo y el problema a atender:

Toda el Área Metropolitana de Bucaramanga, incluyendo la zona rural y urbana.

7. Relación con dime tu plan y plan de acción

7.1. Relación del proyecto con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – dime tu plan 2016-2026

COMPONENTE	1	PLANEACIÓN, GOBERNANZA Y CULTURA
LINEA ESTRATEGICA	1	GESTION METROPOLITANA ARMONICA Y COORDINADA
PROGRAMA	2	Implementación del ordenamiento estratégico del territorio
META	3	Garantizar la adopción de las decisiones y proyectos estratégicos establecidos en el PEMOT y los instrumentos de gestión del suelo definidos para el AMB

7.2. Relación del proyecto con la estructura del Plan de Acción Institucional:

SECTOR	VIVIENDA
PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
SUB PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROYECTO	CONCERTACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PEMOT -

8. Análisis financiero

8.1. Presupuesto del proyecto

Categoría	Concepto	Cantidad	V/Unit	% dedicación al proyecto	Tiempo (meses)	V/total
RECURSO HUMANO	Arquitecto Urbanista Especialista en Ordenamiento Territorial (líder de Proyecto)	1	\$ 6'000.000	50%	12	\$ 36'000.000
	Abogado Especialista en Derecho urbano	1	\$ 5'000.000	20%	12	\$ 12'000.000
	Ingeniero Ambiental	1	\$ 5'000.000	20%	12	\$ 12'000.000
	Geólogo Ambiental	1	\$ 5'000.000	20%	12	\$ 12'000.000
	Cartógrafo especialista en SIG	1	\$ 5'000.000	20%	12	\$ 12'000.000
	Ingeniero Civil Especialista en Movilidad	1	\$ 5'000.000	20%	12	\$ 12'000.000

	Economista especialista en Ordenamiento territorial	1	\$ 5'000.000	20%	12	\$ 12'000.000
	Arquitecto especialista en ordenamiento territorial	1	\$ 5'000.000	20%	12	\$ 12'000.000
	Ingeniero Financiero	1	\$ 5'000.000	20%	12	\$ 12'000.000
Recursos tecnológicos						
Servicios	Logísticos					\$ 11'000.000
Mantenimiento Equipos						
Terrenos						
Convenios						
TOTAL						\$ 143'000.000

- **Categoría:** Nombre del tipo de recurso que requiere el proyecto: Recurso humano, recursos tecnológicos, servicios
 - **Concepto:** Se debe hacer una descripción clara y completa del recurso que se requiere para el desarrollo del proyecto según la categoría, (Ej. Recurso humano (ingeniero, abogado, técnico, etc.), recursos tecnológicos (equipo, software, etc.), entre otros).
 - **Cantidad:** Representación numérica del recurso requerido.
 - **Valor Unitario:** Costo unitario por cada ítem definido.
 - **Tiempo:** Para aquellos casos donde se requiera especificar la duración (Días, Semanas, Meses).
- Valor Total:** Resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario y por el tiempo, cuando este aplique

8.2. Rubro presupuestal

Rubro Presupuestal			Valor del Proyecto
Código	Nombre	Fuente	
2 3 1 01.01.02.03	Recursos Propios	Personal de nómina SPI	\$143 223 075

9. Cronograma de ejecución del proyecto

9.1. Duración del proyecto: 12 meses

Actividades a desarrollar para el logro del objetivo general del proyecto	Meta	Indicador	Trimestre	Sub actividades (4 en total por cada actividad, 1 por trimestre)	Primer Trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Realizar mesas de trabajo interno y Consejos Metropolitanos de Planificación.	12	No de mesas de trabajo interno para Revisión del PEMOT	1		x			
			2			x		
			3				x	
			4					x

10. Identificación de beneficios.


- Se posibilitará el seguimiento a las propuestas de gestión del suelo, con el interés de lograr la incorporación y el cumplimiento de éstas en función del desarrollo ordenado y armónico del AMB
- El AMB se convierta en un territorio próspero, de bienestar y de conocimiento.

10.1. Identificación de impactos generados con el proyecto.

Impacto económico, ambiental y social:

- Garantizar un desarrollo económico endógeno, ambientalmente sustentable, físicamente agradable y moderno, institucional y socialmente cohesionado

Impactos Ambientales

	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: DIE-FO-013
	FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTOS ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	VERSIÓN: 02

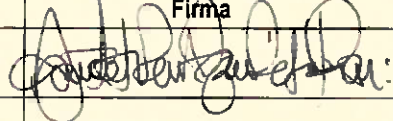
- EL PEMOT es un instrumento de Planificación que al igual que los POT's mantiene como premisa estructural, el beneficio ambiental de las comunidades mediante la protección del medio ambiente y de las zonas de conservación ambiental.

Impactos sociales

- La ciudadanía gozará de instrumentos de Ordenamiento Territorial y Organización de actividades de acuerdo a la clasificación del suelo para el desarrollo sustentable de la región, con amplios beneficios sobre la calidad de vida de los habitantes de los municipios.
- Impactos económicos
El ordenamiento del Territorio y la armonización a escala metropolitana redundara en beneficios económicos para el municipio y la ciudadanía en general con la formulación conjunta de proyectos estratégicos a nivel metropolitano.

11. Productos y/o entregables del proyecto.

Actividades a desarrollar para el logro del objetivo general del proyecto	Evidencia a entregar por trimestre
Realizar mesas de trabajo internas.	No de mesas de trabajo realizadas
Realizar Consejos Metropolitanos de Planificación	No de Consejos Metropolitanos realizados

	Nombre	Firma
Subdirector - Jefe de oficina	Arq. Rosana Azucena Delgado Peña	
Proyecto Profesional Universitario	Ing. Javier Mantilla Gaitan	